

## MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07

# Resolución Directoral Nº 4744 - 2018-UGEL.07

n 6 JUN: 2018

San Borja,

Visto el expediente Sinad N° 27747-2018 del 21/05/2018, el Centro de Educación Técnico Productiva de gestión de Convenio Municipal "Santa Cruz". ubicado en Calle Mariano Melgar Nº 247 del distrito de Miraflores, el informe Nº 041 -2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 23/05/2018 y la Orden de Ejecución Nº 013 -2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de cuatrocientos sesenta (460) folios útiles.

#### CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación Nº 28044; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su Artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados;

Que, conforme a lo dispuesto por numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y biempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, según el Informe Nº 041 -2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 23/05/2018, se recomienda APROBAR la renovación del funcionamiento de Módulos del Ciclo Básico, desde el 01 de marzo del 2018 al 31 de diciembre del 2020, para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de gestión de Convenio Municipal "Santa Cruz", ubicado en Calle Mariano Melgar Nº 247 del distrito de Miraflores; y



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, R.D. N° 055-2006-ED; R.D. N° 425-2006-ED; Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007-DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR con eficacia anticipada la renovación de los Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico del 01 de marzo del 2018 al 31 de diciembre del 2020, para efectos de certificación y titulación al Centro de Educación Técnico Productiva de gestión de Convenio Municipal "Santa Cruz", ubicado en Calle Mariano Melgar Nº 247 del distrito de Miraflores, que a continuación se detalla:

# CETPRO de Gestión de Convenio Municipal "Santa Cruz" CICLO BÁSICO

FAMILIA PROFESIONAL	Opción Ocupacional	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
ESTÉTICA PERSONAL	PELUQUERÍA	Corte de Cabello	180	30	90	300
		Peinados	144	24	72	240
		Ondulación	144	24	72	240
		Decoloración y Tinturación	180	30	90	300

**DURACIÓN EN HORAS** 

	PROFESIONAL	OPCION OCUPACIONAL	MÓDULO MÓDULO					
				F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL	
		ASISTENCIA EN PANADERIA Y PASTELERIA	Elaboración de productos de Pastelería	180	30	90	300	
	HOSTELERIA Y		Elaboración y Decoración de Tortas	180	30	90	300	
T	TURISMO	TASTELLNIA	Elaboración de Productos de Repostería	144	24	72	240	
		ASISTENCIA EN COCINA	Buffet	180	30	90	300	







FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
TEXTIL CONFECCIÓN	CONFECCION TEXTIL.	Operatividad de máquinas de confección	180	30	90	300
		Confección de prenda de vestir de caballeros	144	24	72	240
		Confección de artículos textiles	180	30	90	240
		Confección de prendas deportivas	180	30	90	240
		Confección de prendas de vestir de niños(as)	144	24	72	240
		Confección de prendas de vestir de damas	180	30	90	300

Artículo 2º.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- REMITIR una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 4º.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO gestión de Convenio Municipal "Santa Cruz", de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; y la publicación de la presente en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 <a href="https://www.ugel07.gob.pe">www.ugel07.gob.pe</a> para su difusión correspondiente.

SE COLONIA POR COL

Registrese y Comuniquese,



GMSU/D.UGEL BVMA/J (e).AGEBATP CGSP/E.ETP 10739811



